



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P, el juzgado autoriza el **RETIRO** de la demanda.

Hágase devolución de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose, si a ello hay lugar.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente decisión, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a02f8709e261b2ed711bdcefbced12be12d72fa8649d1308c80df5137196a071

Documento generado en 31/08/2021 01:12:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.106 del 01 de septiembre de 2021.